



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00095-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

RADICACIÓN: 2021-00095
PROCESO: PERTENENCIA

Ingresó el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación anticipada del proceso por desistimiento de las pretensiones, elevada por el abogado FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO, en calidad de apoderado judicial de la demandante ALICIA BALLESTEROS RICAURTE, y coadyuvada por el abogado CESAR DANIEL MORA GONZALEZ apoderado del demandado señor GUILLERMO VALENCIA CELI.

Así las cosas, por ser procedente y por cuanto concurren los presupuestos legales contenidos en el artículo 314 del Estatuto Procesal vigente, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulado por la demandante ALICIA BALLESTEROS RICAURTE.

SEGUNDO: En consecuencia, **DECRETAR** la terminación del proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existir remanentes, póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Realíicense los oficios y entréguese a quien corresponda, por Secretaría.

CUARTO: Cumplido lo anterior, sin condena en costas, **ARCHIVAR** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N.º _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO